**RELATORÍA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

**CUESTIONARIO DE CONSULTA SOBRE REINSERCIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

 Durante 2025 y 2026, la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad elaborará un estudio acerca de la reinserción social de las personas privadas de libertad y liberadas de prisión en América Latina y el Caribe. Su objeto consiste en realizar un diagnóstico sobre los desafíos en la adopción de políticas orientadas a la reinserción social de esta población, y profundizar en el desarrollo de las obligaciones estatales en esta materia. De esta forma, el estudio brindará herramientas a los Estados para la adopción y puesta en práctica de programas efectivos de reinserción social, enfocados en el respeto de los derechos humanos.

 En términos generales, la reinserción social de las personas privadas de libertad y liberadas de prisión presenta múltiples desafíos en la región. La falta de implementación de políticas públicas efectivas en esta materia dirigidas a las personas encarceladas y recientemente liberadas resulta en que se vean impedidas de desarrollar o mejorar sus habilidades sociales, profesionales, intelectuales, creativas y deportivas, entre otras. Ello dificulta, obstruye e impide su verdadera reinserción en la sociedad una vez que recuperan su libertad, ya sea por cumplimiento de condena o por aplicación de una medida alternativa o un beneficio de liberación anticipada[[1]](#footnote-2).

 En su Informe sobre “[Los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas](https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf)” (2011), la CIDH resaltó que la falta de políticas públicas orientadas a promover la rehabilitación y la readaptación social de las personas condenadas a penas privativas de la libertad constituye uno de los problemas más graves y extendidos en la región[[2]](#footnote-3). De igual forma, en su más reciente informe sobre “[Mujeres Privadas de Libertad en las Américas](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf)” (2023), la Comisión analizó los obstáculos que enfrentan las mujeres para reinsertarse a la sociedad, partiendo de los obstáculos generales para el establecimiento de programas enfocados en la reinserción social, para luego examinar los desafíos específicos que afectan a las mujeres[[3]](#footnote-4).

Estos estudios temáticos han abierto un espacio importante a fin de que la Comisión brinde una serie de recomendaciones específicas para que los Estados cuenten con políticas públicas que atiendan a las necesidades de esta población. En este contexto, la Comisión profundizará su abordaje respecto a la reinserción social desde un enfoque respetuoso de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y liberadas de prisión.

En el marco de esta iniciativa, la CIDH y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) han sumado esfuerzos para fortalecer la recopilación de insumos y el análisis de los hallazgos, desde una perspectiva dialógica, respecto de los estándares relativos a las personas privadas de libertad, desarrollados en los sistemas interamericano y universal de protección de derechos humanos.

La relevancia de la elaboración del presente estudio se fundamenta principalmente en la necesidad de: i) elaborar un mapa de las políticas públicas y de los programas de reinserción social implementados por los Estados; ii) identificar iniciativas comunitarias que ofrecen propuestas de reinserción social durante y después del encierro; iii) visibilizar las buenas prácticas identificadas; iv) abordar los obstáculos en el establecimiento de dichas políticas públicas y programas, tanto respecto de personas encarceladas como liberadas; v) destacar las dificultades que estas poblaciones enfrentan para participar en estos programas y desarrollar o mejorar sus habilidades, y vi) realizar un análisis sobre las obligaciones estatales en este contexto.

 En particular, el **objetivo de este cuestionario** es recopilar información de los Estados, organizaciones de la sociedad civil, academia y especialistas, con el propósito de que sea considerada en la elaboración del estudio en referencia. La Comisión invita y alienta a responder las preguntas de este cuestionario, ya sea en su totalidad o parcialmente, y, en su caso, a adjuntar copias de los marcos normativos, políticas y prácticas respectivas.

El plazo para remitir la información solicitada vence el 29 de octubre de 2025, y debe enviarse por vía electrónica a: cidhdenuncias@oas.org. El asunto del correo electrónico debe ser: **Cuestionario – Reinserción Social.**

Para cualquier consulta o aclaración, favor contactar a la siguiente dirección: CIDHMonitoreo@oas.org.

1. **Información estadística general**
2. **Datos de contexto**
3. Tasa de encarcelamiento actual.
4. Tasa de encarcelamiento en los años 2000, 2010 y 2020 para el mismo país/ región.
5. **Datos sobre personas privadas de libertad**
6. Número actual de personas privadas de libertad, señalando cuántas se corresponden a mujeres y cuántos a hombres.
7. Asimismo, del total anterior, indicar:
	1. Cuántas mujeres y hombres están sujetos a prisión preventiva.
	2. Cuántas mujeres y hombres están cumpliendo una condena privativa de libertad.
	3. Cuántas mujeres y hombres condenados han obtenido algún beneficio penitenciario que limita o reduce la detención. Por ejemplo, regímenes de semilibertad o abiertos, prisiones diurnas o nocturnas, o cualquier otro con el mismo objeto. Especialmente, detallar cuántas mujeres y hombres cumplen con cada régimen, según corresponda.
	4. Cuántas mujeres y hombres sujetos a prisión preventiva participan en algún programa de reinserción social. Detallar el tipo de programa.
	5. Cuántas mujeres y hombres condenados participan en algún programa de reinserción social. Detallar el tipo de programa, y si alguna de estas personas pertenece a un grupo en situación de riesgo.
8. **Datos sobre personas liberadas**
9. Número actual de personas condenadas que han sido liberadas de prisión desde 2020 a la fecha. De ellas, señalar cuántas egresaron por cumplimiento de condena, y cuántas por haber sido beneficiadas con una medida alternativa a la pena de prisión.
10. Asimismo, del total anterior, indicar cuántas mujeres y hombres liberados participan o han participado en algún programa de reinserción social en la comunidad. Detallar el tipo de programa y tiempo de duración.
11. **Datos sobre reincidencia**
12. Tasa actual de reincidencia a la fecha.
13. Tasa de reincidencia en los años 2000, 2010 y 2020 para el mismo país/ región.
14. Factores que han impactado en el aumento o la disminución de las tasas de reincidencia, según corresponda.
15. Del total de personas que han reincidido en la comisión de delitos desde 2020 a la fecha, indicar cuántas habían participado en programas de reinserción social durante el encarcelamiento y/o luego de ser liberadas. Segregar los datos por modalidad del programa (en prisión o en la comunidad), y según se trate de mujeres u hombres.
16. **Políticas criminales**
17. Políticas criminales o medidas estatales de cualquier tipo que aumentaron las penas para ciertos delitos. Indicar fecha de adopción, si continúan vigentes en la actualidad, características, y delitos abarcados en la medida.
18. Políticas criminales o medidas estatales de cualquier tipo que impiden la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva y/o a la pena de prisión para ciertos delitos. Indicar fecha de adopción, si continúan vigentes en la actualidad, características, y delitos excluidos de las alternativas.
19. Políticas criminales o medidas estatales de cualquier tipo que brindan un tratamiento penitenciario diferenciado a las personas sujetas a prisión preventiva o condenadas según su pertenencia a un grupo de riesgo y el tipo de delito por el que han sido acusadas o condenadas, respectivamente, incluso limitando el acceso a actividades de reinserción o al régimen progresivo de ejecución de la pena. Indicar fecha de adopción, si continúan vigentes en la actualidad, características, en qué consiste el tratamiento diferenciado, y delitos abarcados en la medida.
20. Políticas criminales o medidas estatales de cualquier tipo que limitan el acceso a actividades de reinserción social a las personas sujetas a prisión preventiva. Además, indicar fecha de adopción, si continúan vigentes en la actualidad, y características.
21. **Políticas públicas enfocadas en la reinserción social**
22. **Políticas públicas en general**
23. Existencia de Planes Nacionales de Reinserción Social, y/o políticas públicas con el mismo objeto. Indicar:
	* + - 1. Dónde se encuentran reguladas;
				2. Ámbitos geográfico y temporal de vigencia;
				3. Autoridades competentes que intervienen en el diseño, implementación y monitoreo;
				4. Presupuesto destinado a la misma, en particular, cuál es el porcentaje del producto bruto interno (PBI) asignado;
				5. Requisitos, y
				6. Características generales.
24. **Programas de reinserción en centros de detención**
25. Políticas, planes, programas o actividades enfocadas en la reinserción social de las personas privadas de libertad implementadas. Indicar:
26. Enfoque de la política, programa o actividad;
27. Si está dirigida a un grupo en situación de riesgo;
28. Ámbitos geográfico y temporal de vigencia;
29. Autoridades o instituciones que intervienen;
30. Requisitos para la participación de personas detenidas;
31. De corresponder, señalar si se otorga una compensación económica por la participación, especialmente cuando se trata de actividades laborales;
32. Si en su diseño e implementación se incluyó la participación de personas privadas de libertad, liberadas de prisión, y/o sus familias; y
33. Características generales.
34. Procesos judiciales, administrativos o de otra índole que deben realizar las personas encarceladas a fin de que las autoridades competentes puedan asignarles cupo para un programa o actividad de reinserción social.
35. Beneficios preliberacionales o de excarcelación a los que pueden acceder las personas condenadas que participan en programas o actividades de reinserción social. Indicar:
	* + - 1. Legislación que los regula;
				2. En qué consisten los beneficios;
				3. Cuáles son los requisitos;
				4. Cuál es el procedimiento para acceder a los mismos.
36. Impedimentos para que las personas encarceladas participen en programas o actividades de reinserción social. Indicar:
	* + - 1. Restricciones por tipo de delito;
				2. Obstáculos por situación jurídica, especialmente para personas sujetas a prisión preventiva, o con condena no firme;
				3. Obstáculos materiales por insuficiencia de recursos humanos, presupuesto, infraestructura; oferta reducida; requisitos formales de difícil cumplimiento; corrupción, u otros factores;
				4. Cualquier otro impedimento que afecte a la población penitenciaria o a algún grupo de personas detenidas en situación de riesgo.
37. **Programas de reinserción para personas liberadas**
38. Políticas, planes, programas o actividades enfocadas en la reinserción social de las personas liberadas de prisión implementadas. Indicar:
39. Tipo de acompañamiento o apoyo brindado;
40. Si está dirigida a un grupo en situación de riesgo;
41. Si se toma en cuenta el delito cometido;
42. Ámbitos temporal y geográfico de vigencia;
43. Autoridades o instituciones que intervienen;
44. Plazo de duración del acompañamiento o apoyo;
45. Si en su diseño e implementación se incluyó la participación de personas privadas de libertad, liberadas de prisión, y/o sus familias; y
46. De corresponder, señalar si se otorga una compensación económica por la participación, especialmente cuando se trata de actividades laborales; y
47. Características generales.
48. Existencia de mecanismos de seguimiento a la efectiva reinserción de la persona en la sociedad. Indicar autoridad competente, plazos, y características generales.
49. Impedimentos para que las personas liberadas participen en programas o actividades de reinserción social. Indicar:
50. Restricciones por tipo de delito;
51. Obstáculos materiales por insuficiencia de recursos humanos, presupuesto, infraestructura; oferta reducida; requisitos formales de difícil cumplimiento; corrupción, u otros factores;
52. Cualquier otro impedimento que afecte a las personas liberadas en general, o a algún grupo de personas en situación de riesgo.
53. **Transición entre la vida en detención y la vida en libertad**
54. Factores económicos, sociales, culturales o de otro tipo que dificultan la efectiva reinserción de las personas liberadas en la sociedad.
55. Impacto familiar en el proceso de transición.
56. Tipos de apoyo o acompañamiento brindados por la comunidad, organizaciones de la sociedad civil, establecimientos educativos, y/o el sector empresarial.
57. Ventajas derivadas de una reinserción social efectiva para las personas liberadas, así como para los Estados, en particular, sus impactos en términos económicos y en la seguridad ciudadana.
58. **Cualquier otra información que considere relevante.**
1. Sobre este particular, ver: CIDH, [Informe sobre Mujeres privadas de libertad en las Américas](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 91/23, 8 de marzo de 2023, Capítulo V. [↑](#footnote-ref-2)
2. CIDH, [Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas](https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 64, 31 de diciembre de 2011, párrs. 610, 614. [↑](#footnote-ref-3)
3. CIDH, [Informe sobre Mujeres privadas de libertad en las Américas](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 91/23, 8 de marzo de 2023, párrs. 224, 226. [↑](#footnote-ref-4)